ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTÍA N° 073-CENACVAL-2018 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA DE LOS EQUIPO DE NAVEGACION TRANSPORTE, DEL BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 10 "GR. MANUEL ALBERTO MURILLO GONZÁLEZ",(BIMUR) UNIDAD TACTICA ORGANICA DE LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADA POR EL CENAC – VALLEDUPAR.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Año 2017:

El día 01 de Noviembre de 2017, se celebró el contrato No.088 DIADQ-CADCO-CENACVAL2017, entre el Ministerio de defensa y la firma **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A** por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($7.439.022,84) M/CTE IVA INCLUIDO MCTE Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE**. La forma de pago mensual según facturación:

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 073-CENACVAL-2018 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA DE LOS EQUIPO DE NAVEGACION TRANSPORTE, DEL BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 10 "GR. MANUEL ALBERTO MURILLO GONZÁLEZ",(BIMUR) UNIDAD TACTICA ORGANICA DE LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADA POR EL CENAC – VALLEDUPAR.

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO ELEMENTO UNIDAD DE MEDIDAD VALOR UNITARIO DE ADQUISICIÒN DEL BIEN O SERVICIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIONES DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
00139-2017-ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA	Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS REVISIÓN TECNICO – MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS.	Anexo Consulta SECOP disponible en https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-7081740	$417.815,00	Un Equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante giro directo dentro de los sesenta (90) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción.	A-2-0-4-5-6-10-CSF	MARIBEL MARIN GUTIERREZ cc. 43652674 GLOBAL INVERSION	No registra acta de liquidación	ALCALDIA MUNICIPO DE LEBRIJIDA.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El treinta por ciento (40%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato, cuatro (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato. CALIDAD DEL SERVICIO: 25% del contrato y plazo ejecución contrato y 2 años mas. SERIEDAD DE LA OFERTA: 10% del valor total del contrato.
CENAC EJERCITO NACIONAL	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE (REVISION TECNICOMECANICA) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA "DIV6, BAIMI6, BAIME3, OMEGA, BRCNA Y BACIM6" UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA-2017".	Anexo Consulta SECOP disponible en https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6951484	$7.665.234,00	Un solo pago del 100% al entregar el recibo a satisfacción	A-2-0-4-5-6-10-CSF	Alixon ruiz collantes soluciones medicas sas nit. 900.185.515-1	No registra acta de liquidación	CENAC FLORENCIA DIV6, BAIMI6, BAIME3, OMEGA, BRCNA Y BACIM6	CALIDAD DEL SERVICIO: 25% del contrato y plazo ejecución contrato y 2 años mas. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CENAC EJERCITO NACIONAL	MINIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN POR MINIMA CUANTÍA No. 096-CENACVAL-2017 PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE REVISIONES TECNICOMECANICAS Y DE GASES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRIMERA DIVISION Y CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA DE 2017.	Anexo Consulta SECOP disponible en https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6951484	7.439.022,84	Un solo pago del 100% al entregar el recibo a satisfacción	A-2-0-4-5-6-10-CSF	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A	No registra acta de liquidación	CENAC FLORENCIA DIV6, BAIMI6, BAIME3, OMEGA, BRCNA Y BACIM6	CALIDAD DEL SERVICIO: 25% del contrato y plazo ejecución contrato y 2 años mas. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir, **ES EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES INMUEBLES (PARA LAS MAQUINAS DE LOS TALLERES DE SATRERIA, CARPINTERIA, ZAPATERIA) POR PARTIDA ESPECIAL CON DESTINO AL BATALLON DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO No. 10 UNIDAD TACTICA ORGANICA DE LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADA POR EL CENAC – VALLEDUPAR.**

Para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El Comando del Batallón de Ingenieros No. 10 "Gr. Manuel Alberto Murillo González",(BIMUR), tiene la necesidad de que su parque automotor cumpla con la revisión técnico-mecánica; la cual es un control legal que aplica para todo vehículo particular y de transporte público y motocicletas. Fue creado por la Ley 769 de 2002 y reglamentado por la resolución 3500 de 2005, modificada por el Decreto 0019 de 2013, En busca del buen estado y funcionamiento de los vehículos y así cumplir con la normatividad de Transito y Transportes.

Es un medio establecido para controlar el estado mecánico y de emisión de gases contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. El logro de este objetivo se pretende conseguir, mediante la detección de defectos y medición de parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos, se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor.

Por las indicaciones anteriormente mencionadas se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos servicios.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, Para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los bienes del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas, para ello la entidad cuenta con una oferta local de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo. La necesidad se encuentra

previstas por el Ministerio de Defensa Nacional, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y los Planes de Necesidades expuesto ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. de fecha No**. 10618** de fecha **06 de Junio de 2018.**

Existencia en SAP. No hay existencia de estos bienes en SAP

Justificación de la reserva. No existen reservas de los bienes y/o elementos objeto de la presente contratación.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

3.1. ASPECTOS GENERALES

En la actualidad el ejército nacional debe acoplarse al ámbito social a las normas impuestas por los diferentes ministerios para regular un ejército más moderno profesional acorde a las necesidades dentro del servicio a la población, es de obligatorio cumplimiento para todos los vehículos de la octava división realizarle el trámite de la tecno-mecánica, hacer una evaluación exhaustiva del vehículo en lo que tiene que ver con la tecno mecánica verificar que estos se encuentren en perfecto estado y así evitar percances mecánicos y accidentes durante el ejercicio de la conducción. ya que estés vehículos se encuentran en zonas de alta riesgo debido al estado de las vías, de acuerdo a dispositivo algunos de estos vehículos se encuentran en diferentes ciudades de la jurisdicción.

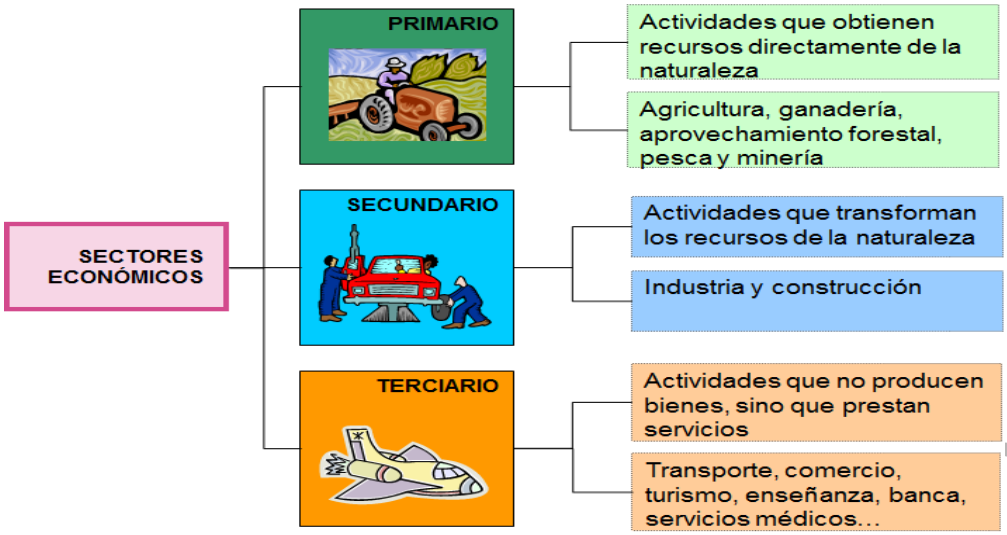


La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

CENAC VALLEDUPAR



El presente proceso contractual se ubica en el Sector Terciario al no constituir la producción de bienes materiales. Para el presente proceso trata de la *REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN CORRESPONDIENTE* de las motocicletas y vehículos de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

Principales indicadores económicos nacionales y regionales

IPC: Es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

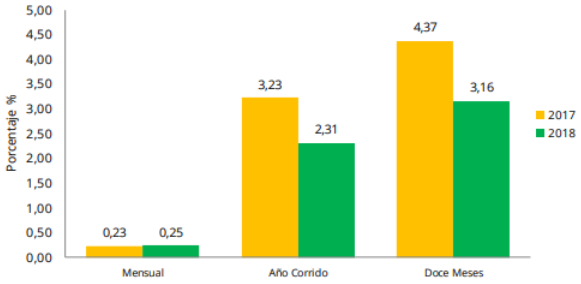
En Mayo de 2018 la variación mensual del IPC fue 0,25%, la del año corrido fue 3,16% y La variación de los gastos básicos que más aportaron al índice total fueron: otras hortalizas y legumbres frescas (7,26%), arrendamiento imputado (0,37%), energía eléctrica (0,81%), pasaje aéreo (3,39%), combustible para vehículos (1,07%), arrendamiento efectivo (0,34%), acueducto, alcantarillado y aseo (0,70%), arroz (1,50%) y arveja (9,95%). Los gastos básicos con aportes negativos a la variación fueron: papa (-8,48%), cebolla (-9,65%), otras frutas frescas (-1,49%), zanahoria (-12,60%) y plátano (-2,71%).

CENACVALLEDUPAR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2018

IPC total
Variaciones
Mayo 2017-2018



Fuente: DANE, IPC

http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_may18.pdf

Ventas Reales

Durante los primeros cuatro meses de 2018, las ventas del comercio minorista aumentaron 6,3% respecto a las registradas en el mismo mes de 2017. De las 16 líneas de mercancía 12 registraron variaciones positivas en sus ventas reales, sumando 6,6 puntos porcentuales al comportamiento del sector. Por su parte, las demás líneas restaron en conjunto 0,3 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Abril (2018 / 2017) p

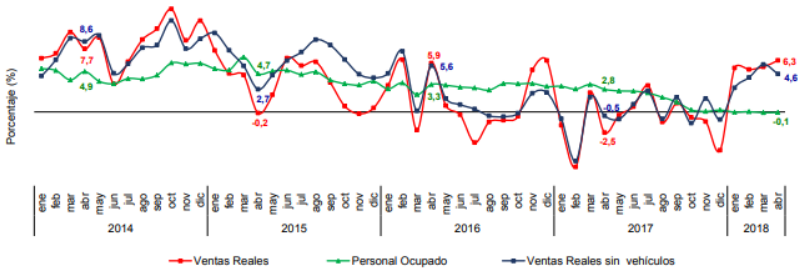
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución a las ventas PP
Total comercio minorista	**6,3**	**6,3**
Vehículos automotores y motocicletas	19,2	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	22,6	1,5
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	3,6	0,9
Combustibles para vehículos automotores	3,4	0,6
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	38,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	2,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,2	0,2
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	5,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,2	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	2,5	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,8	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,8	0,0
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-1,4	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-4,3	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-9,5	-0,2

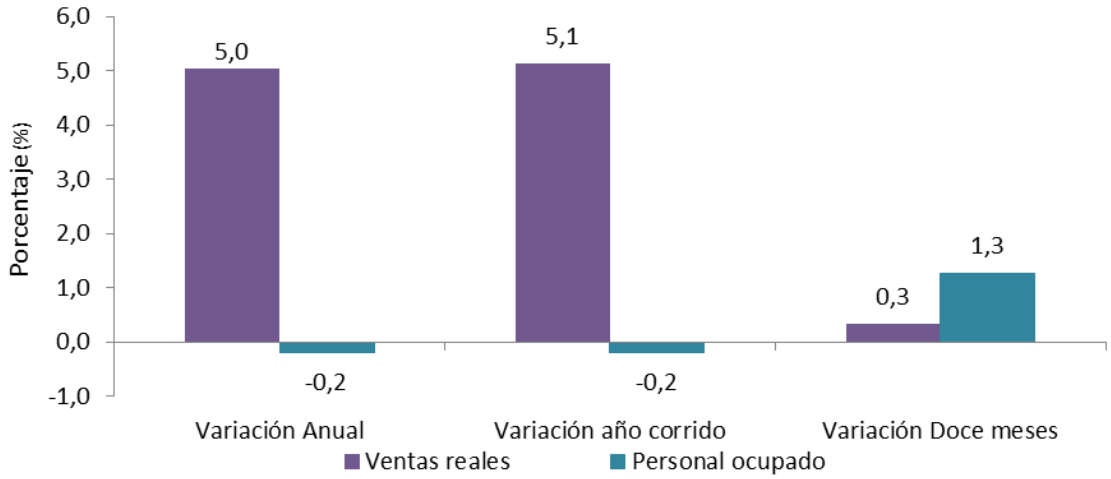
Fuente: DANE – EMCM
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

Evolución de las principales variables total nacional

En abril de 2018, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 6,3% y el personal ocupado se redujo 0,1%, comparados con el mismo mes de 2017. Excluyendo el comercio de vehículos automotores y motocicletas la variación de las ventas reales fue de 4,6%.

Gráfico 2. Variación anual de las ventas reales, ventas sin vehículos y el personal ocupado
Total nacional
Enero 2014 – abril 2018 p





<u>Comercio, Reparación, Restaurantes y Hoteles</u>

Para el año 2017 (Enero-Diciembre), la rama Comercio, reparación, restaurantes y hoteles presentó un crecimiento del 1,2% respecto al año 2016, explicado principalmente por el crecimiento de los servicios de hoteles y restaurantes en 1,6%; los servicios de mantenimiento y reparación en 2,1% y comercio en 0,9%.
En el cuarto trimestre de 2017, el valor agregado de la rama Comercio, reparación, restaurantes y hoteles tuvo un crecimiento de 0,3% respecto al mismo periodo del año anterior (2016), explicado por el crecimiento del valor agregado de hoteles, restaurantes, bares y similares que aumentó 2,2%; la rama de mantenimiento y reparación de vehículos automotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos, la cual creció 2,3%. Por otro lado, la rama de comercio decreció 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama decreció 0,1%. Este resultado se explica por la disminución de 0,6% en el Comercio, el cual tiene la mayor participación en esta rama. Por su parte, los servicios de mantenimiento y

reparación de vehículos automotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos registró un aumento de 1,7% y hoteles, restaurantes, bares y similares de 0,8%.

Cuadro 9. Comercio, reparación, restaurantes y hoteles
Variación del valor agregado
2017Pr – Cuarto trimestre

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Total
Comercio	-0,6	-0,6	0,9
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos	2,3	1,7	2,1
Hoteles restaurantes, bares y similares	2,2	0,8	1,6
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	**0,3**	**-0,1**	**1,2**

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACION DEL IPC, SEGÚN CIUDADES

Las ciudades que registraron crecimientos por encima del promedio mensual (0,25%) fueron: Barranquilla (0,47%), Riohacha (0,41%), Cartagena (0,39%), Bogotá D.C. (0,32%), San Andrés (0,32%), Popayán (0,29%), Pasto (0,29%) y Medellín (0,28%).

Cuadro 7 IPC. Variación mensual
Según ciudades
Mayo (2017 - 2018)

Ciudades	Variación %		Diferencia puntos%
	2017	2018	
Barranquilla	0,35	0,47	0,12
Riohacha	0,09	0,41	0,32
Cartagena	0,23	0,39	0,16
Bogotá D.C.	0,11	0,32	0,21
San Andrés	0,38	0,32	-0,06
Popayán	0,29	0,29	0,00
Pasto	0,33	0,29	-0,04
Medellín	0,37	0,28	-0,09
Nacional	**0,23**	**0,25**	**0,02**
Cali	0,42	0,23	-0,19
Tunja	0,32	0,22	-0,10
Manizales	0,36	0,21	-0,15
Neiva	-0,07	0,18	0,25
Villavicencio	-0,02	0,15	0,17
Armenia	0,20	0,14	-0,06
Florencia	-0,09	0,11	0,20
Pereira	0,30	0,11	-0,19
Santa Marta	0,17	0,05	-0,12
Valledupar	-0,10	-0,03	0,07
Montería	0,27	-0,04	-0,31
Bucaramanga	0,30	-0,06	-0,36
Sincelejo	0,05	-0,06	-0,11
Ibagué	0,38	-0,09	-0,47
Quibdó	-0,08	-0,13	-0,05
Cúcuta	0,33	-0,20	-0,53

Fuente: DANE – IPC

Por debajo del promedio mensual se situaron: Cali (0,23%), Tunja (0,22%), Manizales (0,21%), Neiva (0,18%), Villavicencio (0,15%), Armenia (0,14%), Florencia (0,11%), Pereira (0,11%), Santa Marta (0,05%), Valledupar (-0,03%), Montería (-0,04%), Bucaramanga (-0,06%), Sincelejo (-0,06%), Ibagué (-0,09%), Quibdó (-0,13%) y Cúcuta (-0,20%).

Variación año corrido

Las ciudades que registraron crecimientos por encima del promedio (2,31%) fueron: Cartagena (3,04%), Medellín (2,62%), Barranquilla (2,54%), Tunja (2,35%), Bucaramanga (2,34%) y Bogotá D.C. (2,34%).

Cuadro 8 IPC. Variación año corrido
Según ciudades
Mayo (2017 - 2018)

Ciudades	Variación %		Diferencia
	2017	2018	puntos%
Cartagena	3,16	3,04	-0,12
Medellín	3,30	2,62	-0,68
Barranquilla	2,82	2,54	-0,28
Tunja	2,43	2,35	-0,08
Bucaramanga	2,81	2,34	-0,47
Bogotá D.C.	3,51	2,34	-1,17
Nacional	**3,23**	**2,31**	**-0,92**
Cali	3,45	2,29	-1,16
Manizales	3,69	2,21	-1,48
Ibagué	2,60	2,15	-0,45
Montería	2,86	2,03	-0,83
Neiva	2,51	2,00	-0,51
Pereira	3,41	2,00	-1,41
Pasto	2,82	1,95	-0,87
Armenia	2,52	1,91	-0,61
Sincelejo	1,82	1,87	0,05
Riohacha	1,14	1,79	0,65
San Andrés	2,56	1,76	-0,80
Florencia	2,88	1,75	-1,13
Cúcuta	2,40	1,52	-0,88
Popayán	2,92	1,46	-1,46
Villavicencio	1,98	1,43	-0,55
Santa Marta	2,51	1,37	-1,14
Valledupar	2,58	1,34	-1,24
Quibdó	2,48	0,55	-1,93

Fuente: DANE – IPC

Por debajo del promedio se situaron: Cali (2,29%), Manizales (2,21%), Ibagué (2,15%), Montería (2,03%), Neiva (2,00%), Pereira (2,00%), Pasto (1,95%), Armenia (1,91%), Sincelejo (1,87%), Riohacha (1,79%), San Andrés (1,76%), Florencia (1,75%), Cúcuta (1,52%), Popayán (1,46%), Villavicencio (1,43%), Santa Marta (1,37%), Valledupar (1,34%), y Quibdó (0,55%).

<u>Comportamiento de la variación mensual, año corrido y doce meses del Ipc según niveles de ingreso.</u>

CENACVAL

Cuadro 10 IPC
Según las diferentes clasificaciones de los bienes y servicios de la canasta
Mayo 2018

Clasificación IPC	Variación %					
	Mensual		Año Corrido		Doce meses	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018
IPC sin alimentos	0,29	0,34	3,47	2,33	5,35	3,85
IPC de transables	0,15	0,22	3,24	1,04	4,88	1,58
IPC de no transables	0,34	0,32	3,47	2,57	5,25	4,57
IPC de regulados	0,40	0,53	3,82	3,75	6,24	5,79
IPC total	**0,23**	**0,25**	**3,23**	**2,31**	**4,37**	**3,16**

Fuente: DANE – IPC

En mayo de 2018, la variación del IPC sin Alimentos, fue 0,34%. Esta tasa es superior en 0,05 puntos porcentuales a la registrada en mayo de 2017 y superior en 0,09 puntos porcentuales al IPC total 0,25% de mayo de 2018.

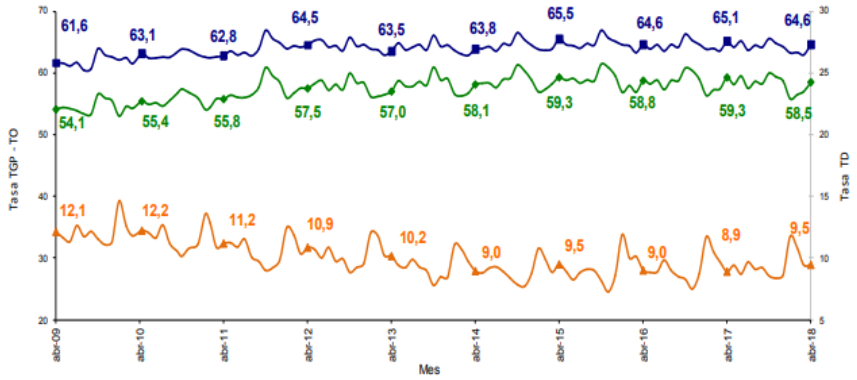
De otro lado, los bienes y servicios transables registraron una variación de 0,22%. Esta tasa es superior en 0,07 puntos porcentuales a la registrada en mayo de 2017 e inferior en 0,03 puntos porcentuales al IPC total 0,25% de mayo de 2018.

Respecto de los bienes y servicios no transables, registraron una variación de 0,32%. Esta tasa es inferior en 0,02 puntos porcentuales a la registrada en mayo de 2017 y superior en 0,07 puntos porcentuales al IPC total 0,25% de mayo de 2018.

Finalmente, la variación del IPC de los bienes y servicios regulados (servicios públicos, Transporte urbano-intermunicipal y gasolina), fue 0,53%. Esta tasa es superior en 0,13 puntos porcentuales a la registrada en mayo de 2017 y superior en 0,28 puntos al IPC total 0,25% de mayo de 2018.

PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA POR RAMA DE ACTIVIDAD TRIMESTRE JUNIO - DICIEMBRE (2011- 2016)

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2009 – 2018)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares

Para el mes de abril de 2018 la tasa de desempleo fue 9,5%, la tasa global de participación 64,6% y la tasa de ocupación 58,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 8,9%, 65,1% y 59,3%, respectivamen

ASPECTO TÉCNICO: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las siguientes

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
			Tracto Camion International 7600 work star 2008		
1		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Camión de Puentes 20t International 7600 Work Star 2012		
2		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Camión Tractor (tracto mula) International 7600 Work Star 2012		
3		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Carro Tanque para agua International 7600 work star 2012		
4		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Grúa hidráulica International 7600 work star 2012		
5		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Tracto Camión International 7600 work star 2012		
6		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Volqueta de dos ejes volkswgen 7600 work star 2008		
7		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2008		
8		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2012		
9		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2013		
10		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1

REGULATORIO: La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es la: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 (cuando aplique), Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), Ley 1150 de 2007,

Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Resolución 6302 de 2014 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa y demás normas concordantes.

OTROS: La normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector en aspectos ambientales, es la siguiente:

Decreto ley 2811 de 1.974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
Constitución Política de Colombia	Artículo 49, 58, 79, 80, 333 y 334.
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.
Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias.	Reglamenta la licencia ambiental y otros permisos. Define los casos en que se debe presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental. Suprime la licencia ambiental ordinaria
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.

CENAC VALLEDUPAR

Ley 491 de 1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal
Decreto 1122 de 1999	Por el cual se dictan normas para la supresión de trámites.
Decreto 1124 de 1999	Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente
Decreto 3573 de 2.011	Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Podrán ofertar las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social comprenda **SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA DE LOS EQUIPO DE NAVEGACION TRANSPORTE**, objeto del presente proceso, y que a su vez cumplan con los requisitos establecidos en el estudio previo.

Realizando la consulta en la pagina del SIE se hallaron algunas de las diferentes firmas de la región que pueden realizar la oferta de los ítems relacionados en el estudio previo.

¿Quién vende?

En el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrar este tipo de elementos a la entidad. Respecto a los posibles proveedores en el mercado

REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS LIMITADA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONTR
NEUMATICA DEL CARIBE S. A. EN REORGANIZACION	BARRANQUILLA	ATLANTICO	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
TECNITRAUMA S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
NOVA MEDICA LTDA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
INCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES S.C.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
FELIX TORRES Y CIA LTDA CABLES Y CONECTORES	BARRANQUILLA	ATLANTICO	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONTR
ISOLUTIONS PACKAGING S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONTR
NAUTICENTER SAS	CARTAGENA	BOLIVAR	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
XER PRODUCTS S A S	CARTAGENA	BOLIVAR	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
CLEAN ENERGY COMPRESSION LTDA.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
MACOSER FAMILIAR E INDUSTRIAL LTDA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
DISTRUMEDICA S.A.S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
DABRAS INDUSTRIAL S A S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
INYMAN LIMITADA INGENIERIA Y MANTENIMIENTO LTDA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
ANTONIO SPATH & CIA S.A	CARTAGENA	BOLIVAR	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
SERVICIOS Y COMERCIAL S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S.A.S.	CARTAGENA	BOLIVAR	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
LIEBHERR COLOMBIA S.A.S.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
DACAME COLOMBIA S.A.S.	CARTAGENA	BOLIVAR	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT
JASON DE COLOMBIA SAS	CARTAGENA	BOLIVAR	G4659	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ"N O POR CONT

Igualmente se verifico que en la Camara de Comercio de Valledupar se encuentran registradas las siguientes empresas con la actividad G7120 que pueden llegar a satisfacer la necesidad. que podrían realizar el cubrimiento de la necesidad de la Central en el departamento del Cesar así:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	MUNICIPIO	CIIU	SECTOR	DESCRIPCION	PERSONAL OCUPADO	PROPIETARIO/ REPRE LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR S.A.S.	CL 22 17 26 BR SIMON BOLIVAR	VALLEDUPAR	7120	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS	ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS	0	GOMEZ DAZA LEONEL FABIAN

TAMAÑO EMPRESARIAL

Clasificación de la empresas año 2018

Tamaño	Activos Totales SMMLV
Microempresa	Hasta 500 ($390.621.000)
Pequeña	Superior a 500 y hasta 5.000 ($3.906.210.000)
Mediana	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($23.437.260.000)
Grande	Superior a 30.000 ($23.437.260.000)
SMMLV para el año 2018 $781.242	

Tamaño	N° DE EMPRESAS
Microempresa	20
Pequeña	515
Mediana	1006
Grande	335
Total General	**1876**

TAMAÑO EMPRESARIAL

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del SIE son Medianas empresas con mil seis (1006) registros en las actividades que guardan relación con el objeto del presente proceso.

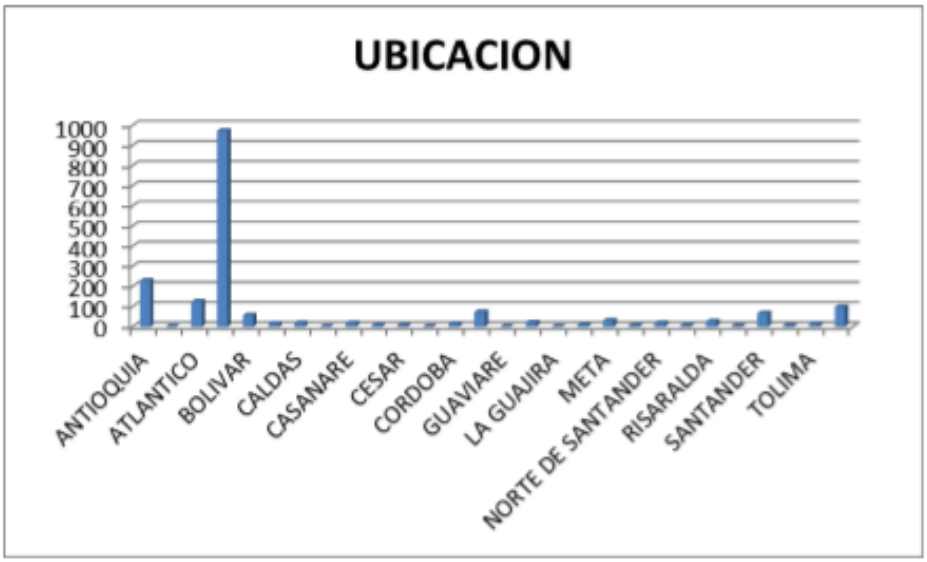
UBICACIÓN

De igual forma se evidencio que las empresas registradas se encuentran distribuidas en las siguientes ciudades

CENAC VALLEDUPAR

CIUDAD	CANTIDAD
ANTIOQUIA	230
ARAUCA	1
ATLANTICO	126
BOGOTA D.C.	974
BOLIVAR	57
BOYACA	17
CALDAS	19
CAQUETA	2
CASANARE	20
CAUCA	8
CESAR	7
CHOCO	1
CORDOBA	15
CUNDINAMARCA	75
GUAVIARE	1
HUILA	23
LA GUAJIRA	2
MAGDALENA	10
META	32
NARINO	7
NORTE DE SANTANDER	19
QUINDIO	7
RISARALDA	28
SANTANDER	5
SANTANDER	69
SUCRE	7
TOLIMA	15
VALLE	99
TOTAL	**1876**

UBICACION



3.3. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

El punto de partida por ser un segmento de servicios estos deben ir acompañados del canal de distribución los cuales deben de ser el prestador de los servicios, el punto final o de destino es el consumidor.



3.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral *1.1 Adquisiciones Realizadas por la misma entidad*, de este estudio previo, se aclara que no todos los servicios adquiridos cumplen con las mismas características técnicas ni se realizó por todos los servicios indicados en este proceso. Así mismo, se logró determinar que la contratación común para este tipo de bienes se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos pluralidad de oferentes.

Así mismo en las consultas realizadas a la página del **SECOP II**, se evidenció que las diferentes entidades del sector público, realizan la adquisición de los servicios para realizar la inspección de tecnomecanica de los vehículos y éstos los realizan a través de las diferentes modalidades de contratación.

3.5. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

A través de la búsqueda de contrataciones anteriores con objeto igual o similar al de este proceso a través del **SECOPII** (Sistema Electrónico de Contratación Pública) se evidencia que los bienes requeridos por la entidad presentan una demanda importante, de la misma forma, que los precios de referencia establecidos en cada uno de los procesos analizados guardan similitud y que la mayoría de entidades determinan su necesidad a cantidades unitarias y no "reales" en concordancia con el tipo de contrato "suministro", por la

CENAC VALLEDUPAR

imposibilidad de calcular con exactidud los elementos que se requerirán para atender la necesidad de las unidades.

4. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICA- CIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO: ES EL SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA DE LOS EQUIPO DE NAVEGACION TRANSPORTE, DEL BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 10 "GR. MANUEL ALBERTO MURILLO GONZÁLEZ",(BIMUR) UNIDAD TACTICA ORGANICA DE LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADA POR EL CENAC – VALLEDUPAR.

4.2. ANALISIS TECNICO

4.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
			Tracto Camion International 7600 work star 2008		
1		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Camión de Puentes 20t International 7600 Work Star 2012		
2		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Camión Tractor (tracto mula) International 7600 Work Star 2012		
3		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Carro Tanque para agua International 7600 work star 2012		
4		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Grúa hidráulica International 7600 work star 2012		
5		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Tracto Camión International 7600 work star 2012		
6		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Volqueta de dos ejes volkswgen 7600 work star 2008		
7		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2008		
8		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2012		
9		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1

			Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2013		
10		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1

4.2.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES.

Atender los requerimientos que se presenten fuera de las entregas establecidas y que se necesiten, los cuales deben ser atendidos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores al requerimiento efectuado.

4.2.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4.2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181505	(F) Servicios	(78) Servicios de Transporte, almacenaje y correo	(18) Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	(15) Servicios de mantenimiento y reparación de vehiculo	(05)Servicio de inspección de vehiculo

5. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

CENAC - VALLEDUPAR

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía reglamentado por el Decreto 1082 del 2015.

"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DEL 2011 TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de*

Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

5.1. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** para satisfacer la necesidad existente, es de **"PRESTACION DE SERVICIO",** regulado por el Código de Comercio Colombiano.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar el CENAC VALLEDUPAR para satisfacer la necesidad existente, es de "ADQUISICION DE SERVICIOS", regulado por la ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.1.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

CENAC VALLEDUPAR

5.2. NORMAS APLICABLES

La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 (cuando aplique), Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Resolución 6302 de 2014 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa y demás normas concordantes.

5.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 señala "En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la

CENAC VALLEDUPAR

Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a). Transportar al personal requerido para la realización del mantenimiento contratado, asumiendo el costo de ello. **b)** realizar el mantenimiento bajo las condiciones pactadas. **c)** llevar a cabo el mantenimiento en el lugar establecido dentro del presente proceso **d)** Prestar el servicio libre de cualquier impuesto y gravamen **e)** Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte con el fin de ejecutar la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria. **f)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. **g)** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. **h)** Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. h**)** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **i)** El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. **j).**tomar las muestras el en las instalaciones de las plantas de tratamiento de agua potable y residual de cada unidad

6.2. OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

CENAC VALLEDUPAR

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos contratados,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución.

7.1. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCION

El contratista se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente proceso en las instalaciones de sus talleres que deben estar ubicados en la ciudad de Valledupar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, esto es, Cantón militar Decima Brigada Avenida La Popa Kilometro 1 vía la mesa, Municipio de Valledupar Cesar.

El CONTRATANTE no debe entregar los bienes a personas NO autorizado por el contratante y fuera del lugar donde señale el contratante.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1873 del 27 de diciembre de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en el siguiente recurso: **Certificado de Disponibilidad N° 10618 de fecha 06 de junio de 2018 Rubro A-2-0-4-5-6 Mantenimiento equipo de navegación y transporte.**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($4.331.191,00) MCTE,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° Certificado de Disponibilidad N° 10618 de fecha 06 de junio de 2018 Rubro A-2-0-4-5-6 Mantenimiento equipo de navegación y transporte,** distribuidos así:

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO
2-0-4-5-6	Mantenimiento Equipo de Navegación y Transporte	16

CENAC VALLEDUPAR

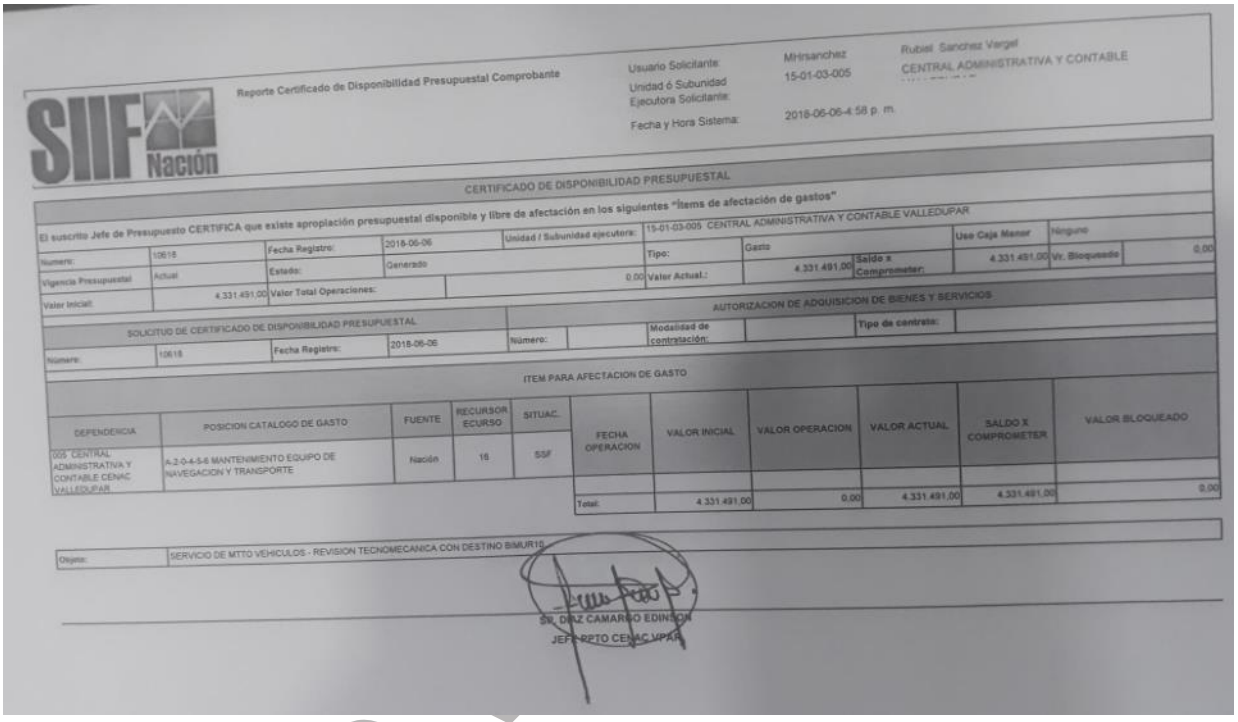
VALOR TOTAL PARTIDA ANUAL

Mantenimiento Equipo de Navegación y Transporte	4.331.491,00

UNIDADES BENEFICIADAS

BIMUR

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrsanchez Rubiel Sanchez Vergel
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2018-06-06-4:58 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	10618	Fecha Registro:	2018-06-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR				Uso Caja Menor	Ninguno	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	4.331.491,00	Vr. Bloqueado	0,00
Valor Inicial:	4.331.491,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:		4.331.491,00				

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	10618	Fecha Registro:	2018-06-06	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-2-0-4-5-6 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	Nación	16	SSF						
					Total:	4.331.491,00	0,00	4.331.491,00	4.331.491,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE MTTO VEHICULOS - REVISION TECNOMECANICA CON DESTINO BIMUR10

SS. DIAZ CAMARGO EDINSON
JEFE PPTO CENAC VPAR

8.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Las variables utilizadas por el CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:

- Costos del transporte.
- Los precios unitarios indicativos de mercado, producto del estudio respectivo, teniendo en cuenta para ello mínimo Cuatro (4) cotizaciones solicitadas que suministran este tipo de elementos.
- Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (IVA, impuestos, garantías etc.)
- La utilidad razonable del proveedor

CENAC

8.3. FORMA DE PAGO:

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria del contratista la suma correspondiente a pagos a través de facturas mensuales y el cumplimiento a satisfacción del contrato, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

El pago aquí señalado, se hará mensualizado dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Situación de recursos por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL (DTN) – JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL (Asignación cupo PAC).
- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, el Almacenista y el Ordenador del Gasto, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos.
- ✓ Informe de Supervisión.
- ✓ Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro según aplique.
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3.
- ✓ Cumplimiento de los demás trámites administrativos a los que haya lugar.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.

CENAC VALLEDUPAR

- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

8.4. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES. PRECIO HISTÓRICO

Una vez revisadas las contrataciones realizadas en las dos últimas vigencias, no se cuentan con las mismas características técnicas a la del presente proceso, por lo tanto no se cuenta con precios históricos.

8.4.1. PRECIOS DE MERCADO.

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas Naturales y jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes a adquirir la CENAC Regional Valledupar del Ejército solicitó cotizaciones a las siguientes empresas, por correo electrónico:

CENAC VALLEDUPAR

No.	NOMBRE	NIT.	FECHA SOLICITUD	MEDIO SOLICITUD COTIZACIÓN
1	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS LTDA	860.532.266	16-Junio.-18	CORREO ELECTRÓNICO PLANES
2	COMERCIALIZADORA NELMAR	79.158.316 -9	06-Junio.-18	
3	CDA VALLEDUPAR	900.084.186-6	07-Junio.-18	
4	IMPORTOYOTA LTDA	830,003,189-8	16-Junio.-18	

Fueron allegadas las siguientes cotizaciones, las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio documento que reposa en la carpeta maestra del presente proceso:

No.	NOMBRE	MEDIO SOLICITUD COTIZACIÓN
1	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS LTDA	SE AVALAN TECNICAMENTE
2	COMERCIALIZADORA NELMAR	
3	CDA VALLEDUPAR	
4	IMPORTOYOTA LTDA	

8.4.2. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

El comité económico estructurador no tendrá en cuenta cotizaciones allegadas al área de planes, ya que para este tipo de procesos existe una ***resolución del Ministerio de Transporte N° 0003318, con fecha del 14 de Septiembre 2015 la que fue sumistrada por la jefe de contratación***, asi las cosas se tendrán en cuenta para el respectivo analisi de mercado la Resolucion establecida por el Ministerio,

CENAC VALLEDUPAR

PRECIO DE REFERENCIA:



Tarifas vigentes desde enero 4 de 2018:

vehículo	Años de matrícula	Tarifa
Moto	0 - 2	$ 127.600
Moto	3 a 7	$ 127.700
Moto	8 a 17	$ 127.900
Moto	mas de 17	$ 127.700
Liviano Particular	0 - 2	$ 187.000
Liviano Particular	3 a 7	$ 187.200
Liviano Particular	8 a 17	$ 187.400
Liviano Particular	mas de 17	$ 187.200
Liviano Público	0 - 2	$ 186.700
Liviano Público	3 a 7	$ 186.900
Liviano Público	8 a 17	$ 187.000
Liviano Público	mas de 17	$ 186.900
Pesado Particular	0 - 2	$ 283.200
Pesado Particular	3 a 7	$ 283.400
Pesado Particular	8 a 17	$ 283.500
Pesado Particular	mas de 17	$ 283.400
Pesado Público	0 - 2	$ 283.000
Pesado Público	3 a 7	$ 283.100
Pesado Público	8 a 17	$ 283.200
Pesado Público	mas de 17	$ 283.100

PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS SEGÚN RESOLUCION

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	RESOLUCION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
	Tracto Camion International 7600 work star 2008				
1	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	283.200	RESULUCIÓN N° 0003318

	Camión de Puentes 20t International 7600 Work Star 2012				
2	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	283.100	RESULUCIÓN N° 0003318
	Camión Tractor (tracto mula) International 7600 Work Star 2012				
3	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	283.100	RESULUCIÓN N° 0003318
	Carro Tanque para agua International 7600 work star 2012				
4	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	283.100	RESULUCIÓN N° 0003318
	Grúa hidráulica International 7600 work star 2012				
5	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	283.100	RESULUCIÓN N° 0003318
	Tracto Camión International 7600 work star 2012				
6	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	283.100	RESULUCIÓN N° 0003318
	Volqueta de dos ejes volkswgen 7600 work star 2008				
7	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	283.100	RESULUCIÓN N° 0003318
	Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2008				
8	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	283.200	RESULUCIÓN N° 0003318

CENACVALLEDUPAR

	Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2012				
9	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	283.200	RESULUCIÓN N° 0003318
	Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2013				
10	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	283.200	RESULUCIÓN N° 0003318

8.4.3. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS:

Las cantidades mínimas a adquirir son hasta agotar el presupuesto asignado por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($4.331.491,00) MCTE,incluido iva cuando aplique,** hasta agotar la necesidad total con que cuenta, lo anterior, sin exceder el presupuesto oficial asignado para cada unidad.

8.4.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Es de aclarar que por tratarse de un contrato de adquisicion de servicio no se determinan cantidades en el presente, ya que las mismas se determinarán en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades de la unidad, **hasta agotar el presupuesto asignado**.

Por otra parte, la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en la aceptación de oferta hasta agotar el presupuesto.

9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

9.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o

CENAC VALLEDUPAR

conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la plataforma del secop ll.

9.2. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

9.2.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

9.2.2. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

9.2.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

9.2.4. Las propuestas deben tener **validez mínima de treinta (30) días,** calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

9.2.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

9.2.7. Además, la **Propuesta Económica** deberá diligenciarse en la plataforma del secop ll en la propuesta económica sin superar los precios de referencia establecidos en la misma por la entidad en la lista de precios.

9.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.3.1. Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

9.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

9.3.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la

CENAC VALLEDUPAR

legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, **con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración permanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, **de un (01) año**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de oferta. **En el caso de las personas jurídicas y naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración se acreditara desde las fecha de constitución, registrada en su certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil según el caso.**

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.3.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios

CENAC VALLEDUPAR

para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.3.4. Formulario 3. Compromiso Anticorrupción. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

9.3.5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

9.3.6. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

a) Las **personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal**, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales y **adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior**.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

9.3.7 Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría, del establecimiento y representante legal expedido dentro de los **30 días calendario**, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

9.3.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los **30 días calendario**, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

CENAC VALLEDUPAR

9.3.9. Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido dentro de los **30 días calendario**, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
9.3.10. Certificado De Pago De Multas (policía Nacional)

En el evento de que el proponente registre multas, deberá demostrar haberla cancelado dentro de los últimos seis meses a la imposición de la misma, de lo contrario no podrán contratar con el estado, de conformidad con lo citado en el artículo 183 LEY 1801 DE 2016.

9.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

9.4.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

CENAC VALLEDUPAR

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

9.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.5.1. FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá ofrecer en su propuesta para los bienes adquirir las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
			Tracto Camion International 7600 work star 2008		
1		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Camión de Puentes 20t International 7600 Work Star 2012		
2		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Camión Tractor (tracto mula) International 7600 Work Star 2012		
3		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Carro Tanque para agua International 7600 work star 2012		
4		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Grúa hidráulica International 7600 work star 2012		
5		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Tracto Camión International 7600 work star 2012		
6		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Volqueta de dos ejes volkswgen 7600 work star 2008		
7		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1

CENAC VALLEDUPAR

			Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2008		
8		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2012		
9		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
			Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2013		
10		78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1

9.5.2. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los servicios y bienes ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos , responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.
2. Que ampare la calidad de las materia prima empleada en su fabricación
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término **no inferior a un (1) año**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados.
5. Que cubra los servicios adquiridos en los mantenimientos del bien terminado. Lo que significa que si una vez adqurido el servicio, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien afectado.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

9.5.2.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el oferente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al servicio prestado o por mala calidad, el contratista deberá reponerlo en un término **no mayor a tres (03) días hábiles**, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

CENAC VALLEDUPAR

Así mismo este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega del contrato que se origine por el presente proceso.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Después de la recepción de todos los bienes en caso de que estos resulten defectuosos por cualquier otro motivo (deterioro, defectos de fabricación) o no cumplan con las garantías técnicas mínimas exigidas, el contratista deberá reponerlos en el lugar que indique la administración dentro del territorio Nacional en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

9.5.3. PUNTO DE DISTRIBUCION

Dadas las condiciones de inmediatez en la que se debe ejecutar el contrato, los oferentes deberán a través de una alianza, acuerdo, sucursal, agencia comercial o cualquier otra figura de colaboración empresarial, contar con un punto de distribución en Valledupar Departamento del Cesar a través de una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea igual al de la presente convocatoria y que garantice la prestacuion del servicio objeto del presente proceso; para lo cual deberá aportar el certificado de existencia y representación y/o registro mercantil según sea el caso, de su socio comercial o colaborador y el documento que acredite las condiciones en que se desarrollará esa colaboración empresarial. Adicional a ello el proponente deberá asignar un operador que se encuentra a disposición de la entidad y se encargue de atender los requerimientos de la misma con disponibilidad al 100% dentro de las instalaciones en el punto de distribución, lo anterior se demostrará con la planilla de pago de seguridad social y parafiscales del último mes donde se demuestre la vinculación de ese operador con el proponente.

9.6. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario N° 4, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a)La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

CENAC VALLEDUPAR

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 4."ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia en un contrato o contratos debidamente celebrado ejecutado y terminado, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios de revisión tecno mecanicas, cuyo valor o la suma de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse aportando el contrato o factura junto con la certificación y/o acta de recibido a satisfacción y/o liquidación y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el **cincuenta (50%) de la experiencia específica** requerida para el presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. No obstante cada uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos el 1% de la experiencia específica requerida.

Cuando el objeto correspondientes haya sido ejecutado por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se

CENAC VALLEDUPAR

tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad o el objeto de contrato.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

9.6.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 4 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones antes señalados en la exigencia de la experiencia del proponente.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

9.6.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CENAC VALLEDUPAR

9.6.2.1. **Certificado de Identificación Tributaria RUT**. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

9.6.2.2. **Certificación Bancaria.** El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP ll certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

9.6.2.3. **Datos Beneficiario Cuenta Siif.** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario N°. 7 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.6.1.1.1 **FORMULARIO No. 7 DISCRIMINACIÒN DE LOS IMPUESTOS,** como la entidad coloca los precios incluidos los impuestos este formulario se deben de discriminar dichos impuestos para que la entidad tenga claro los valores ofertados, para tener en cuenta no sobrepasarlos.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 dias de anticipación al pago programado para surtir el tramite correspondiente.

CENAC VALLEDUPAR

10. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

10.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 84, 85, 86 y 87 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente **con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

10.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA: debidamente diligenciada en la plataforma del Secop II".

10. FORMULARIO DE VALORACION ECONÓMICA Y/O LISTA DE PRECIOS

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL VALLEDUPAR verificará en la plataforma secop II lo establecido en la lista de precios por el futuro contratista. El único factor de evaluación será el **MENOR PRECIO OFRECIDO,** sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia incluído impuestos pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazara la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

NOTA 2: Todos los valores consignados en la plataforma del secop II deben venir redondeados a dos decimales y deben incluir los impuestos, tal y como se indica en el presente numeral (corrección aritmética).

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

CENAC VALLEDUPAR

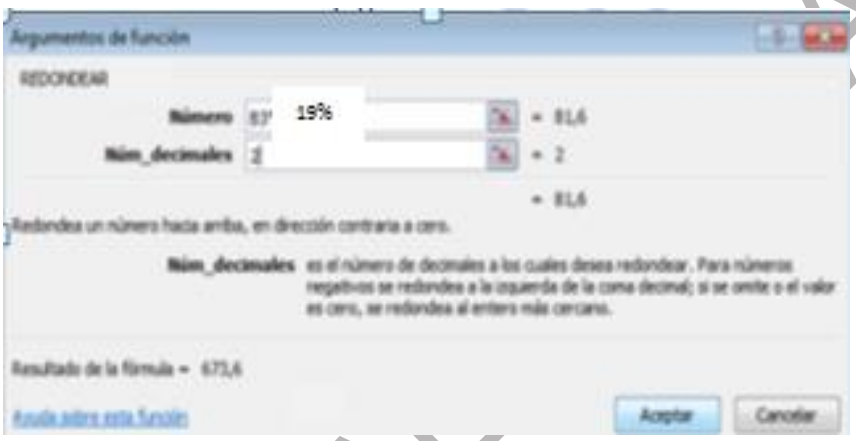
Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o oferta económica.

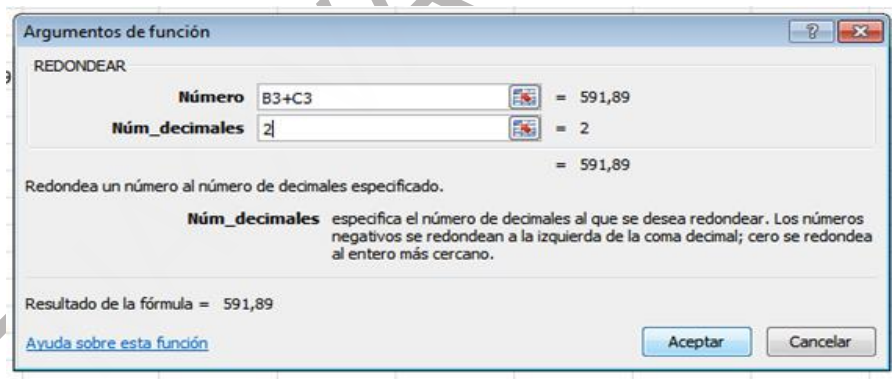
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o propuesta Económica publicada en el SECOP ll. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas. En el caso de que haya error la propuesta quedará rechazada.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:





En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional CENCA REGIONAL VALLEDUPAR, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios y/o propuesta económica publicada en la plataforma del SECOP ll. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en la lista de precios publicada por la entidad en la plataforma del SECOP ll.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

10.4. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

b. Para ello el oferente deberá publicar la lista de precios y/o propuesta económica en la plataforma del secop ll, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

c. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

10.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será aquel que resulte de dicha diligencia y que constituya el menor precio del último lance de la misma.

Nota: En todo caso el precio ofrecido por el proponente debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO:

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual de Colombia Compra Eficiente así:

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecucion
					TIPO	Riesgo económico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones subitas en los precios de los productos.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	4

CENAC VALLEDUPAR

ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, los precios actuales y sus posibles alzas en el mercado.	
					PROBABILIDAD	1	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	2	
					VALORACION DEL RIESGO	2	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la Evaluacion	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	En la Adjudicacion	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante supervisor	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				**CLASE**	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuacion economica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlacion de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio economico del contrato	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	2	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	2	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratante	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedicion de normas que puedan alterar la ecuacion economica del contrato.	**MONITOREO Y REVISION**

CENAC VALLEDUPAR

					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
OPERACIONALES	Se presenta cuando no existe el personal idóneo, el no cumplimiento de los parámetros mínimos de ejecución y mala calidad del servicio contratado				**CLASE**	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del contratista y la no satisfacción de la necesidad requerida.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfaccion en la ejecucion del contrato, o lo que es peor, paralizacion del mismo.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuracion economica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y coregir las incongruencias o defectos en la valoracion de las actividades	
					PROBABILIDAD	**1**	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	**1**	
					VALORACION DEL RIESGO	**2**	
					CATEGORIA	Riesgo Bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratante	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Cuando se detecten indicios que puedan hacer concluir que el presupuesto no va a alcanzar o el plazo previsto	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando que la ejecucion del contrato vaya acorde a lo planificaco, tanto en tiempo, como en ejecucion tecinca y en valor	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales	
TIPO DE RIESGO	**DEFINITICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
					CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacionales	

CENAC VALLEDUPAR

OPERACIONALES	El no cumplimiento de las actividades de la entrega de los elementos durante el plazo estipulado en el contrato				DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante controles semanales el cumplimiento del contrato.	
					PROBABILIDAD	1	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratante y Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante supervisor	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Semanalmente.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
OPERACIONALES	Que los materiales entregados no cumplan con las características ofertadas.				**CLASE**	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no tenga el suministro exigido en el contrato y no cumpla con los requisitos durante la ejecucion del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que los materiales entregados no sean los correctos.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad y Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	

CENAC VALLEDUPAR

					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta su actividad económica.	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
OPERACIONALES	Que los elementos no cumplan con las expectativas esperadas.				**CLASE**	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez entregado el primer suminsitro de material estos no sean de total satisfacción.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfaccion del contrato.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los elementos para saber su calidad y fecha de expedición y vigencia.	
					PROBABILIDAD	2	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	5	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al recibo de los servicios	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	En la suscripcion de acta de recibo a satisfaccion.	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando que las sugerencias dadas por la firma auditora está en funcionamiento.	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Mensualmente	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
					CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacional	

CENAC VALLEDUPAR

OPERACIONALES	Una vez iniciado contrato, y los materiales entregados no sean suficientes.				**DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)**	Una vez iniciado el contrato, los descucbrimientos y resultados encontrados sean mayores a los esperados, esto extendería el plazo de ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Problemas y/o hallazgos no esperados durante la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Historial de los elementos entregados recientes para lograr tener un estimado más exacto.	
					PROBABILIDAD	2	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	1	
					CATEGORIA	Riesgo Bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando al inicio del contrato la entrega de los resultados de las últimas auditorias.	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				**CLASE**	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgos de la naturaleza	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrazos o dificultades en la ejecucion	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	1	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente inforamtiva que es posible y probable la consumacion en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas tecnicas para mitigar su impacto.	
					PROBABILIDAD	1	**IMPACTO DESPUES DEL**
					IMPACTO	1	

CENAC VALLEDUPAR

					VALORACION DEL RIESGO	1	**TRATAMIENTO**
					CATEGORIA	Riesgo Bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de informacion que el riesgo puede concretarse, analisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, historicos por periodos del ano, etc.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO?	Tan pronto se advierta	**MONITOREO Y REVISION**
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		UNA INADECUADA ADJUDICACION.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1
IMPACTO		5	5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		70% AL CONTRATISTA 30% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACION DEL PRECIO OFERTADO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**2**	1	1	1
	2	1	1	1
	4	2	2	2
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR		COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE

CENAC VALLEDUPAR

Nº		1	2	3
IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO				ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ADJUDICACION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACION**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

12. GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

De conformidad con el SECCION 3 – SUBSECCION 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, que consagra las GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, así:

GARANTIA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del	Por un valor equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor del contrato, por el término de vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere y hasta su liquidación, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

CENAC VALLEDUPAR

GARANTIA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3.	
Calidad del Servicio: Este amparo la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 6.	Por un valor equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia mínima de **un (1) año** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL –**

CENAC VALLEDUPAR

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos. Conforme al literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

14. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

No aplica para el presente proceso

15. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **MY. FRANK CAMARGO CADENA,** *Ejecutivo y 2do. Cdte. BIMUR* o quien haga sus veces debidamente encargado, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual. c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. d) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las

CENAC VALLEDUPAR

contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.

Valledupar a los 27 de agosto de 2018.

16. RELACIÓN DE ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Cotizaciones.
3. Aval Técnico Cotizaciones.

Formaliza,

CR. OSCAR ALEXANDER RUIZ LOZANO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR10
Gerente de Proyecto

Abg. ROSA MARÍA MORALES HINCAPIÉ
As. Jurídica en Contratación CENALVAL
Comité Jurídico Estructurador

CONT.PUB.LUIS ENRIQUE PANTOJA SANTOS
As. Económico-Financiero CENACVAL
Comité Económico Estructurador

SS. ALDANA CHAVERRA JAIME
Jefe de Equipo Fijo de Ingenieros BIMUR

SP. ANDREA XIMENA VALDEZ LONDOÑO
Jefe de Contratación CENACVAL

CENAC VALLEDUPAR